

ORDENANZA N° 646 - CAMBIO DE MANO DE CALLE CENTENARIO

Rosario del Tala, 26 de Agosto de 1.993

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): Modificase el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 549/92 el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Establécese una mano en dirección Norte - Sur a la Calle Centenario entre 3 de Febrero y Colon y doble mano desde Colon hasta Bvard. Rivadavia".-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

